



Villa de Alcantarillo a doce de Mayo de mil
ochocientos veinte y quatro: Los Señores D. Jose da
varro Garvi Abogado de los R. Consejos y Reg.
de los Real Jurisd. de ella y Presid. de su
Ayuntamiento, D. Juan Jimenez Lopez y D.
Juan Canobas Regidores, Fran.º Beltran Dipu-
tad, D. Manuel Perez y D. Jose Perez de
Andeola Procuradores Sindico General y Teso-
nero del Conm, Consejo, Justicia y Regim.
de esta Sta. Villa, juntos, y congregados como
lo tienen de costumbre, para tratar las cosas to-
cantes y pertenecientes al servicio de ambos Mage-
tades, vien y utilidad de este conm, acordaron lo
siguiente

Por dho. S.º Presid.º se trato sobre la remision de
las Cuentas de Arbitrio, correspondientes al año pro-
ximo pasado, y para que se sabiere pronto de es-
ta operacion acordó, que en atencion a tener las
ya presentadas en Mayordomo D. Juan Men-
chon, tornar por el termino de doce dias entre
los expresados D. Juan Jimenez Regidor, D.
Manuel Perez y D. Jose Perez de Andeola Sindi-
cos General y Tesonero del Conm, quienes pon-
gan su aprobacion a la cedula que merecieren
trataron tambien sobre el buen mod de pro-
ceder de la tropa reid.º en esta Villa en auxilio
del S.º Regente Presidente, y en recompensa

